

Reseña de *La insoportable levedad del acusar. El lenguaje de la valoración en las querellas de la Fiscalía Superior de Cataluña contra Carme Forcadell i Lluís*, de Giovanni Garofalo

Reseña de Irene Yúfera¹

Recibido: 30 de enero de 2018 / Aceptado: 9 de enero de 2019

La insoportable levedad del acusar. El lenguaje de la valoración en las querellas de la Fiscalía Superior de Cataluña contra Carme Forcadell i Lluís

Giovanni Garofalo

Milán, FrancoAngeli, 2017.

ISBN: 9788891761354, 240 pp.

**LA INSOPORTABLE LEVEDAD
DEL ACUSAR**

*El lenguaje de la valoración en las querellas de la Fiscalía
Superior de Cataluña contra Carme Forcadell i Lluís*

Giovanni Garofalo

Prólogo de
Estrella Montolio Durán



Cómo citar: Yúfera, I. (2019). Reseña de “La insoportable levedad del acusar. El lenguaje de la valoración en las querellas de la Fiscalía Superior de Cataluña contra Carme Forcadell i Lluís”, de Giovanni Garofalo. En: *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 77, 281-284 <http://www.ucm.es/info/circulo/77/Yufer.pdf>, <http://dx.doi.org/10.5209/CLAC.63291>

¹ Universidad de Barcelona. Correo electrónico: iyufer@ub.edu

La publicación, a finales de 2017, de un trabajo en que se analiza el discurso del Fiscal Superior de Cataluña en dos querellas incoadas respectivamente en octubre de 2016 y febrero de 2017 contra la a la sazón presidenta del *Parlament* catalán, Carme Forcadell, por los delitos de desobediencia y prevaricación, constituye un acontecimiento sorprendente por diversos motivos: de un lado, por la elección de un objeto de estudio de candente actualidad en el panorama político y jurídico español cuyo abordaje puede considerarse espinoso; de otra parte, por la perspectiva desde la que el objeto de estudio se aborda, es decir, por la apuesta firme por el interés y el valor de un análisis lingüístico de un corpus discursivo todavía de máxima repercusión jurídica y política; y, en fin, por el escasísimo tiempo que ha necesitado el autor para llevar a cabo un estudio de gran calado y robustez acerca de documentos publicados pocos meses antes que el propio estudio.

El punto de partida del trabajo de Garofalo se expone en el primer capítulo del volumen, que ofrece al lector el planteamiento teórico y metodológico del estudio. Se trata de la constatación de la judicialización de la política, que ha dado lugar al uso frecuente de términos equivalentes a *gobierno de los jueces* en el lenguaje periodístico y político actual de diversas democracias occidentales, pero que no ha llevado todavía a cuestionar con el mismo énfasis la supuesta imparcialidad de fiscales y jueces. La actuación de la Judicatura sigue contemplándose desde la perspectiva formalista ilustrada de la neutralidad de la deliberación judicial apoyada en la fría aplicación de la lógica silogística que articula desapasionadamente normas y hechos. En lo que respecta al Ministerio Público, su oficio en España está sujeto al principio de imparcialidad por las normas que lo regulan. Sin embargo, el Ministerio Fiscal actúa como órgano acusador en los procesos judiciales. De tal ambivalencia se desprende la insoportable levedad del empeño de ser parte acusadora y permanecer imparcial a un tiempo a la que Garofalo alude en el título.

El autor expone el panorama general en el que se enmarca su investigación haciendo gala de un profundo conocimiento de herramientas analíticas procedentes de ámbitos disciplinares que desbordan los límites de la lingüística; concretamente de disciplinas de los campos sociopolítico y jurídico, como la política judicial. A partir de ahí, presenta las querellas de la Fiscalía contra Carme Forcadell enmarcándolas en la escena de enunciación y describiendo su organización interlocutiva y sus características genéricas para plantear la pregunta de si esa escena se adecua al principio de imparcialidad que supuestamente gobierna la actuación del fiscal «o si presenta más bien las características de un ‘ataque político’» (p. 34). El capítulo concluye con la presentación de los principios básicos de la Teoría de la Valoración (Kaplan 2004, Martin y White 2005) y los subsistemas semánticos en que se articula, a saber, la actitud, el compromiso y la gradación, que van a guiar el análisis textual que se desarrollará en los capítulos tercero, cuarto y quinto del volumen.

El capítulo segundo recoge una aproximación cuantitativa al corpus de estudio. Las marcas de valoración de los enunciados de las querellas del Fiscal General, y, por ende, la implicación subjetiva de este en el discurso, se miden

mediante un programa de Análisis de Sentimiento, *Lingmotiv 1.0*. (Moreno-Ortiz 2016). Garofalo advierte al lector de los límites implícitos de un análisis de sentimiento llevado a cabo sobre un corpus de textos judiciales y de tamaño bastante reducido (p. 187) y justifica el recurso al abordaje cuantitativo de su corpus aludiendo a la necesidad de reflexionar sobre parámetros objetivos de medición del sentimiento textual, rehuendo criterios intuitivos de análisis. En este autor, se trata de una muestra de compromiso con un rigor para el cual él no necesita software alguno, puesto que está inmunizado frente a los deslices impresionistas por su formación teórica. El valor de esta metodología de análisis estriba, en este caso, en que servirá para «orientar el análisis cualitativo según un doble enfoque, a la vez, ‘basado en corpus’ (*corpus based*) y ‘dirigido por el corpus’ (*corpus driven*, véase Tognini-Bonelli 2001).» (p. 19). La medición automatizada de la carga afectiva de las querellas se afina mediante la creación por parte del autor del estudio de un diccionario complementario específico dotado de palabras clave de los tres subdominios de la Teoría de la Valoración que resultan coherentes con el ‘enmarcado cognitivo’ de los textos analizados, a saber, el guion legal correspondiente a los delitos de desobediencia y prevaricación. El *plugin*, incluido al final del volumen al igual que una de las querellas, está compuesto de 334 unidades monolexémicas y polilexémicas de polaridad positiva o negativa. La valoración no se desprende solo de términos aislados, sino de enunciados completos y de la interacción de elementos de enunciados, hasta impregnar el nivel del texto.

El análisis cualitativo semántico-funcional que lo demuestra se presenta en los capítulos centrales del estudio, dedicados, respectivamente, a las expresiones relacionadas (i) con la construcción discursiva de la actitud del fiscal en sus tres subsistemas de afecto, juicio y apreciación; (ii) con el compromiso, en tanto que posicionamiento dialógico de la voz del fiscal, y (iii) con la gradación, categoría transversal de la valoración que se articula en torno a los ejes escalares de la fuerza, que incluye intensidad y cuantificación, y del foco, que evalúa el fenómeno en razón de su prototipicidad.

Para elaborar su detallada y exhaustiva descripción de estructuras relevantes por su aporte valorativo, como, entre otras, la nominalización, los adverbios en –mente, la negación, las estructuras contraargumentativas o los procedimientos de cita, Garofalo se ve en algunos momentos en la necesidad de proponer modificaciones que hacen avanzar la teoría dotándola de instrumentos todavía más afinados para el análisis. Propone, por ejemplo, añadir la categoría del *juicio de culpabilidad o de reproche* como subcategoría del *juicio de sanción social* que contemplan los autores de la Teoría de la Valoración (p. 94) o bien sustituir la noción de *cantidad* que emplean esos mismos autores por la de *cuantificación*, más pertinente y abarcadora (p. 172). Asimismo, el análisis que se plasma en estos capítulos del volumen enriquece concepciones anteriores de la función de algunas de esas estructuras en el discurso jurídico. Así, la nominalización, generalmente presentada como rasgo estilístico que dota de estatismo a la representación de los hechos en los textos jurídicos, se revela, tras el análisis de

Garofalo, como un recurso discursivo estratégico que permite acumular marcas valorativas antepuestas y pospuestas a grupos nominales mediante los que se evalúan individuos, acciones, procesos o conceptos. Huelga añadir que la descripción semántico-funcional de las estructuras abordadas en el libro resultará de enorme valor también para analistas del discurso en general y de otros discursos de especialidad.

En *La insoportable levedad del acusar*, el discurso del propio analista se sitúa en palmario contraste con el del Ministerio Público autor de las querellas que conforman el corpus y que se revelan fuertemente sesgadas. Los lectores no van a averiguar si Garofalo se alinea con los soberanistas o con los constitucionalistas, pues la precisión de la lente que emplea como estudioso le permite levantar un discurso analítico objetivo, no comprometido con ninguna de las dos posturas que se enfrentan en la realidad juridicopolítica catalana y española. La política se ha judicializado; la justicia se ha politizado; la lingüística, no, al menos en este caso. Garofalo sortea el riesgo que asumió con la elección de su objeto de estudio pertrechado en el firme aparato teórico y metodológico que maneja.

Pero el de Garofalo constituye ciertamente un trabajo comprometido, pues el autor se construye en el texto como pensador consciente de la fuerza del análisis del discurso en tanto que aproximación a nuestra realidad social y cultural, y de la fuerza del propio lenguaje como material que conforma tal realidad. Garofalo boga en favor de la solidez del sistema jurídico español, puesto que, mediante su análisis, crea un fundamento empírico para definir la actuación del Ministerio Fiscal como guiada por el principio de la *parcialidad objetiva*, y no por el de *imparcialidad* (p. 190). Tal definición resultaría más ajustada que la que ofrece el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal a la realidad de la compleja tarea que este actor jurídico desempeña.

El trabajo ilustra el peso que puede tener el análisis del discurso como instrumento para abordar la actividad que nos construye como sociedad, como cultura, como civilización, y que es fundamentalmente una actividad discursiva y comunicativa que se desarrolla en el seno de nuestras instituciones y que conforma al mismo tiempo esas instituciones. Garofalo esgrime su conocimiento sin soberbia: aprende necesariamente de otros ámbitos teóricos de las ciencias sociales y emplea una metodología que avala el análisis que realiza.

Referencias

- Kaplan, N. (2004): “Nuevos desarrollos en el estudio de la evaluación en el lenguaje: la Teoría de la Valoración”, *Boletín de Lingüística*, 22: 52-78.
- Martin, J. R. y P. R. R. White (2005): *The language of evaluation*, Basingstoke, Hampshire-New York: Palgrave/Macmillan.
- Tognini-Bonelli, E. (2001): *Corpus Linguistics at Work*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.